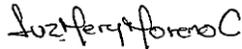


INFORME SECRETARIAL: Al despacho hoy 19 de MARZO de 2024, Proceso SUCESION N° 2023-00134 00 de **YAZMID LILYANA GONZALEZ CIFUENTES Y OTROS CAUSANTE MARÍA ALIX CIFUENTES DE GONZÁLEZ**, solicitando corregir nombre de uno de los demandantes. sírvase señora juez proveer



Luz Mery Moreno Correa
Secretaria E



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CABRERA - CUNDINAMARCA**

Correo institucional jprmpalcabrera@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cabrera (Cund.), dieciocho (18) de abril de Dos Mil Veinticuatro (2024)

REFERENCIA	SUCESIÓN
RADICACIÓN	25120 4089 001 2023 00134 00
DEMANDANTE	YAZMID LILYANA GONZALEZ CIFUENTES Y OTROS
CAUSANTE	MARÍA ALIX CIFUENTES DE GONZÁLEZ

El apoderado de la parte demandante solicita corregir el auto de fecha 07 de marzo 2024, en cuanto al nombre del demandante "...EDGAR YOBANY..." el correcto es EDGAR YOVANY.

El Artículo 286 Código General del Proceso dice: - Corrección de errores aritméticos y otros "Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto." Razón por la cual, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera

RESUELVE

PRIMERO. Por ser procedente la solicitud, se corrige auto de fecha 07 de marzo 2024 en el entendido de precisar que el nombre correcto de uno de los demandantes es EDGAR YOVANY GONZÁLEZ CIFUENTES y NO Edgar Yobany.

SEGUNDO. Manténgase incólume las demás partes de la providencia

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA
JUEZ

Notificada en Estado No 015 del 19 de abril de 2024
Luz Mery Moreno Correa
Secretaria E